



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE, PRODISMO S.R.L. Y DESCAR ARGENTINA S.R.L.

Al día (..) del mes de del año **dos mil veinticinco (2025)** entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Sr. Prorector de Desarrollo Territorial, **Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO**, DNI 22.677.270, autorizado a tal efecto por RR-.....-E-UNC-REC, con domicilio en calle Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do Piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, en adelante **"LA UNC"**, y por la otra las empresas **PRODISMO S.R.L.**, representada en este acto por su Apoderado **Lic. Mariano Carlos NIETO**, DNI 24.172.040, con domicilio en Av. Japón 2230 de Barrio Los Boulevares, de la Ciudad de Córdoba, en adelante **"PRODISMO"** y **DESCAR ARGENTINA S.R.L.** representada en este acto por su Director **Dis. Ind. Lucas DE CECCO**, DNI 24471582, con domicilio en Pasaje Pablo Griera 2020 de Barrio Villa Cabrera, de la Ciudad de Córdoba, en adelante **"DESCAR"** y en conjunto denominados **"LAS PARTES"**, resuelven celebrar el presente convenio específico, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETIVOS. La firma del convenio persigue establecer un marco específico para desarrollar actividades académicas, de divulgación y de vinculación institucionales que permitan poner en marcha, a través de Campus Norte UNC, el desarrollo de trayectos formativos, la realización de jornadas y eventos de vinculación relacionados a Tecnologías de fabricación y automatización de procesos en líneas de ensamble.

SEGUNDA: "LAS PARTES" se comprometen a realizar las actividades necesarias para la realización de lo dispuesto en la cláusula primera, las diferentes actividades académicas, de divulgación o de vinculación que se acuerden ejecutar en el marco del Presente Convenio Específico, para cumplir con el objeto señalado en la Cláusula Primera, serán denominados "Proyectos Conjuntos". Para cada uno se redactará un **"Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto"** en la cual se establecerán en forma precisa el tipo de capacitación, el objeto, la modalidad, el plazo, el equipo docente y los aspectos financieros y de administración contable, si correspondiere. Serán suscritos en nombre de **"LA UNC"** por el Prorector de Desarrollo Territorial, en nombre de **"PRODISMO"** por su Apoderado y en nombre de **"DESCAR"** por su Director, o quienes estos designen en su representación, elaborándose por escrito y en doble



ejemplar, uno para cada una de las partes. Cumplido y firmadas serán anexadas, en número correlativo, formando parte del presente.

TERCERA: OBLIGACIONES DE “PRODISMO”. Aportará docentes; disertantes; profesionales y el material audiovisual sobre el cual se desarrollarán las actividades, poniendo a disposición los recursos económicos necesarios para su ejecución, según se detalla en el **Anexo III y IV**, que forma parte integrante del presente, deslindando de responsabilidad **“LA UNC”** de realizar cualquier tipo de aporte económico para su consecución. Asimismo, aportará un aula con equipamiento de robótica para dictado de trayectos junto a Campus Norte UNC.

CUARTA: OBLIGACIONES DE “DESCAR”. Aportará docentes; disertantes; profesionales y el material audiovisual sobre el cual se desarrollarán las actividades, poniendo a disposición los recursos económicos necesarios para su ejecución, según se detalla en el **Anexo III y IV**, que forma parte integrante del presente, deslindando de responsabilidad **“LA UNC”** de realizar cualquier tipo de aporte económico para su consecución. Asimismo, aportará un Laboratorio de Innovación y Desarrollo con equipamiento de robótica y software de diseño para dictado de trayectos junto a Campus Norte UNC.

QUINTA: “PRODISMO” y “DESCAR” contratarán con un seguro que cubra: a) los riesgos personales del personal administrativo y docente participante.

SEXTA: OBLIGACIONES DE “LA UNC”. A los fines del cumplimiento de los objetivos enunciados en el apartado que antecede, **“La UNC”** se compromete a brindar, a través de Campus Norte UNC, la infraestructura edilicia para los eventos y las capacitaciones con sus correspondientes certificaciones de los trayectos formativos, con su sello oficial basados en el programa de capacitación destinado a los futuros estudiantes, adecuando los contenidos al modelo Campus Norte y llevando los correspondientes registros académicos. Además, **“La UNC”** se compromete a hacer partícipe a **“PRODISMO”** y a **“DESCAR”** de los eventos de vinculación que **“La UNC”** organice. Para la actividad académica, **“La UNC”**, brindará desde el Campus Norte las plataformas Moodle y el sistema de video para llamadas vía Zoom / Meet y el asesoramiento didáctico para el diseño de los trayectos formativos, diseño instruccional de los trayectos y certificación de competencias de los estudiantes, desarrollados bajo modalidad presencial o virtual dependiendo de lo que **“Las PARTES”** acuerden.

SÉPTIMA: “LAS PARTES” se comprometen a certificar las competencias y a reconocer los créditos académicos, los cuales surgirán de la evaluación conjunta del proyecto que deberá ser



inscripto mediante la correspondiente resolución de aprobación y la inscripción en el sistema SIU Guaraní de “**LA UNC**”, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

OCTAVA: RESPONSABLES DEL CONVENIO. A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera “**LAS PARTES**” cuentan con el Personal suficiente en cantidad y perfiles para realizar el convenio en cuestión, el cual no demandará mayor afectación de espacios físicos y equipamiento; designando como responsables de la ejecución del Convenio Específico a la Directora Académica de Campus Norte, **Mgter. Esp. (Lic.) Carolina Viviana MORENO**, por “**LA UNC**”, al Apoderado **Lic. Mariano Carlos NIETO** por “**PRODISMO**” y al Director **Dis. Ind. Lucas DE CECCO** por “**DESCAR**”. En caso de imposibilidad física o jurídica serán reemplazados por quien designe la institución a la que representan.

NOVENA: EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN. Las partes se comprometen a intercambiar información periódicamente, al menos cada **tres (3) meses**, sobre los avances de la implementación del convenio, elaborando informes en los que se plasmarán tales evaluaciones y analizando las medidas necesarias para optimizar el funcionamiento del trayecto formativo, a los fines de medir sus resultados.

DECIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tendrá una vigencia de **tres (3) años** a partir de la firma de “**LAS PARTES**”. Durante el plazo de vigencia se mantendrán las obligaciones y beneficios detallados en el presente y se renovará automáticamente de común acuerdo con el criterio de ambas partes, salvo expresa voluntad de cese de convenio por alguna de las partes involucradas, siendo este hecho previamente notificado/documentado con una anterioridad de sesenta (60) días, obligándose a finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo.

DECIMA PRIMERA: Una vez iniciada las actividades que se acuerden, y de no haber mediado la comunicación prevista en la cláusula precedente, las mismas deberán ser desarrolladas en su totalidad y de la forma prevista en la respectiva “**Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto**”.

DÉCIMA SEGUNDA: La ejecución de los trayectos formativos que se acuerde ofrecer entre “**LAS PARTES**”, no demandará compromiso económico alguno para “**LA UNC**” y los gastos que demande la realización del presente convenio y el desarrollo de las actividades previstas, estarán exclusivamente a cargo de “**PRODISMO**” y/o de “**DESCAR**”, con la excepción de los mencionados en la cláusula sexta del presente convenio.



DECIMA TERCERA: El cobro de los pagos a las personas que participen de los diferentes trayectos o en los diferentes eventos que entre **“LAS PARTES”** se acuerde ofrecer, será realizado por **“LA UNC”** exclusivamente mediante medios de cobro electrónico, a través de la cuenta oficial del Banco de la Nación Argentina, Sucursal 1570, Cuenta Corriente en pesos N° 15702130154317, CBU N° 0110213220021301543177, del Prorectorado de Desarrollo Territorial, administrada por el Área Contable de la Secretaría General del rectorado, quedando a disposición de **“PRODISMO”** y de **“DESCAR”**, a través de un contador designado a su costo y cargo, la supervisión y aprobación de la rendición de acuerdo a los términos expresados en el convenio.

DECIMA CUARTA: Los ingresos por todo concepto que pudieran originarse proveniente de las diferentes actividades que se acuerde ofrecer entre **“LAS PARTES”**, se distribuirán de la siguiente forma una vez cubiertos todos los gastos: 60% (sesenta por ciento) para **“LA UNC”**, 20% (veinte por ciento) para **“PRODISMO”**, y 20% (veinte por ciento) para **“DESCAR”**, los cuales le serán liquidados y transferidos semestralmente a la cuenta de **“PRODISMO”** en Banco Santander, Sucursal 556, Cuenta Corriente en pesos N° 556-005115/2, CBU N° 0720556920000000511522 y a la cuenta de **“DESCAR”** en Banco Macro S.A., Sucursal 305 – LOS GRANADEROS, Cuenta Corriente N° 3-305-0000001567-4, CBU N° 2850305730000000156742, respectivamente desde el Área Contable de la Secretaría General del rectorado de **“LA UNC”**.

DÉCIMA QUINTA: En virtud de la cláusula anterior, **“LAS PARTES”** podrán resolver becar o eximir de los pagos de las capacitaciones o eventos, a los profesionales que pertenecen a ellas y los realicen como parte de su perfeccionamiento. En esos casos, **“PRODISMO”** y **“DESCAR”** podrán becar asistentes desistiendo del cobro total o parcial de su porcentaje, manteniéndose el porcentaje de **“LA UNC”**. Para cada trayecto formativo o actividad conjunta, **“LAS PARTES”** acordarán el número y modalidad de becas si correspondiese, y **“LA UNC”** emitirá en forma gratuita las correspondientes certificaciones.

DECIMA SEXTA: En caso de no alcanzar el cupo mínimo de inscriptos necesarios para cubrir los costos del desarrollo de los trayectos formativos establecidos en el Acta de Proyecto Conjunto respectiva, se deja establecido que será atributo exclusivo de **“LA UNC”** decidir la postergación o cancelación de las actividades en caso de que los ingresos devengados no alcancen a cubrir los costos operativos. A los fines de la presente, **“LA UNC”** deberá notificar a **“PRODISMO”** y a **“DESCAR”** con 72 horas de antelación al inicio del trayecto de formación, Para evitar estas



situaciones, **“LAS PARTES”** acuerdan que se realizará previamente una preinscripción para cada trayecto que se decida ofrecer.

DECIMA SEPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento **“LAS PARTES”** acuerdan que mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas; administrativas y asumirán particularmente y, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes. Asimismo, y en virtud del presente Convenio, no se crea vínculo laboral alguno, ni entre cada una de las partes, ni con el personal dependiente de una con la otra.

DECIMA OCTAVA: **“LAS PARTES”** dejan formalmente establecido que cada parte afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su propio personal, mientras desempeñen sus actividades, y se harán cargo del mantenimiento de los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. También asumirán la responsabilidad por todo acto u omisión que cause gravamen de cada una de las partes respecto a su propio personal.

DECIMA NOVENA: Se deja expresamente establecido que cualquier reclamo judicial o extrajudicial realizado por dependientes presentes, pasados o futuros, de **“PRODISMO”** o **“DESCAR”** tanto por el contenido, autoría, desarrollo del material dictado en los trayectos formativos será exclusiva responsabilidad de **“PRODISMO”** y/o **“DESCAR”** y estas deberán mantener indemne a **“LA UNC”**.

VIGÉSIMA: Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente convenio, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con este instrumento, **“LAS PARTES”** deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna por ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

VIGÉSIMA PRIMERA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa obstáculo alguno para que **“LAS PARTES”** en forma conjunta o individual puedan celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del objeto mencionado en la cláusula primera.



VIGÉSIMA SEGUNDA: “LAS PARTES” observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio Específico.

VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan “ab initio”.

En prueba de conformidad sus representantes lo firman en dos (2) ejemplares originales, igualmente válidos, en la fecha y lugar indicado en el encabezado del presente documento.

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y PRODISMO S.R.L. Y DESCAR ARGENTINA S.R.L.

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

OBJETIVO GENERAL

Brindar conocimientos sobre tecnologías de fabricación y automatización de procesos en líneas de ensamble, abarcando robótica, simulación, metrología y gestión de proyectos, con aplicación en diversas industrias.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Colaborar en el desarrollo de actividades de capacitación y divulgación sobre aquellos temas relacionados a las tecnologías de fabricación y la automatización de procesos en líneas de ensamble.
2. Colaborar en el desarrollo e implementación de programas vinculados a la robótica y automatización en Campus Norte, como así también actividades de vinculación entre “LAS PARTES”.

Cronograma de Actividades:

Actividad	2025	2026	2027
Actividades de Capacitación	Marzo a Diciembre	Febrero a Diciembre	Febrero a Diciembre
Actividades de Vinculación	Marzo a Diciembre	Febrero a Diciembre	Febrero a Diciembre



ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE, PRODISMO S.R.L. Y DESCAR ARGENTINA S.R.L.

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO Y FLUJO DE FONDOS

I. A aportar por "PRODISMO": Los aportes económicos, en caso de corresponder serán los que se establezcan en cada Acta de Proyecto Conjunto.	\$ 0
II. A aportar por "DESCAR": Los aportes económicos, en caso de corresponder serán los que se establezcan en cada Acta de Proyecto Conjunto.	\$ 0
III. A aportar por la "La UNC": No realizará aportes económicos	\$ 0
IV. Total (I+II)	\$ 0



ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE, PRODISMO S.R.L. Y DESCAR ARGENTINA S.R.L.

PERSONAL PARTICIPANTE

Por "La UNC":

Nombre	Responsabilidad	Firma aceptación
Carolina Viviana MORENO	Directora Académica de Campus Norte UNC	

Por "PRODISMO"

Nombre	Responsabilidad	Firma aceptación
Mariano Carlos NIETO	Apoderado de PRODISMO S.R.L.	

Por "DESCAR"

Nombre	Responsabilidad	Firma aceptación
Lucas DE CECCO	Director de DESCAR ARGENTINA S.R.L.	



ANEXO IV

Modelo de Acta para la Ejecución del Proyecto Conjunto: Nº 000-20....

Título de la Actividad:

De una parte, **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**, representada en este acto por el Sr. Prorector de Desarrollo Territorial y Responsable de Campus Norte UNC, **Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO**, DNI 22.677.270, con domicilio legal en calle Av. Haya de la Torre s/n, 2do Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Córdoba, en adelante **“La UNC”**, y por la otra las empresas **PRODISMO S.R.L.**, representada en este acto por su Apoderado **Lic. Mariano Carlos NIETO**, DNI 24.172.040, con domicilio en Av. Japón 2230 de Barrio Los Boulevares, de la Ciudad de Córdoba, en adelante **“PRODISMO”** y **DESCAR ARGENTINA S.R.L.** representada en este acto por su **Director Dis. Ind. Lucas DE CECCO**, DNI 24471582, con domicilio en Pasaje Pablo Griera 2020 de Barrio Villa Cabrera, de la Ciudad de Córdoba, en adelante **“DESCAR”** y en conjunto denominados **“LAS PARTES”**, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto:

EXPONEN

Que dado el Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Córdoba – Prorectorado de Desarrollo Territorial – Campus Norte, PRODISMO S.R.L. y DESCAR ARGENTINA S.R.L., aprobado por RR-.....-E-UNC-REC del (EX-.....-.....-UNC- ME#PDT).

Que en concordancia en todas y cada una de las cláusulas que en el convenio se detallan, especialmente en la “Cláusula Segunda” del Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Córdoba - Prorectorado de Desarrollo Territorial – Campus Norte, PRODISMO S.R.L. y DESCAR ARGENTINA S.R.L., acuerdan suscribir la presente **Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto Nº-20.....**

PRIMERA: Objeto del Proyecto

La presente acta tiene como objeto la realización de

SEGUNDA: Características

Los objetivos generales del proyecto, particulares de cada actividad, trayecto formativo con su modalidad de desarrollo: plazos, fechas, destinatarios, requisitos de admisión, certificados



de competencias y créditos académicos que se otorgarán, son las que se establecen en la carpeta adjunta, denominada **“ANEXO” a Acta Proyecto Conjunto N°-20** y que forman parte de la presente.

TERCERA: Cronogramas

La Dirección Académica de Campus Norte junto al apoderado de PRODISMO S.R.L y al Director de DESCAR ARGENTINA S.R.L., acordarán el calendario definitivo en función de la disponibilidad de espacios físicos de ambas instituciones. En caso de que la actividad sea el desarrollo de un trayecto formativo, el mismo deberá iniciar en un plazo no mayor a las seis semanas posteriores a la firma de la presente Acta.

CUARTA: Aspectos Financieros

Los costos de organización, difusión, material de los estudiantes, honorarios docentes y todo otro gasto o inversión necesarias para la organización y puesta en marcha de las actividades objeto del presente y en caso de corresponder, se deberán establecer en estas actas.

QUINTA: “Cierre Administrativo”

Una vez concluidos las actividades los responsables del Convenio Específico de cada una de **“LAS PARTES”**, procederán a declarar –conjuntamente –el “Cierre Administrativo” del mismo.

.....

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año dos mil, recibiendo cada parte su ejemplar.



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.